

## Gaceta Oficial del Estado Carabobo

### [Gaceta Oficial del Estado Carabobo.](#)

---

Este artículo se encuentra actualmente en redacción, pronto finalizaremos su escritura, paciencia por favor.

---

---

### Introducción.

En el día de hoy sábado 25 de junio de 2016 salió publicado a página completa (en el diario matutino en papel más vendido en nuestro estado) el ejemplar *Extraordinario N° 5.725 de la Gaceta Oficial del Estado Carabobo*. En ese documento, en resumen, se ordena la digitalización de todo de nuestro acervo histórico (que esté en poder de la Gobernación) tales como bibliotecas, archivos, etc. Al final transcribiremos el decreto N° 1.186 emanado del Despacho del Gobernador Electo en votación popular, Ciudadano Teniente Coronel (Ejército Bolivariano) **Francisco José Ameliach Orta**.

<https://twitter.com/ks7000/status/746651919112867841>

### Antecedentes.

Por este mismo humilde sitio web hemos explicado [la historia de la Gaceta Oficial](#), pilar fundamental del marco jurídico de nuestro país y que vino de nuestros próceres fundadores de la República, el Ciudadano Generalísimo Francisco de Miranda y el Ciudadano Libertador Simón Bolívar.

### Historia de la Gaceta Oficial del Estado Carabobo.

Si nos remontamos a la historia de finales del siglo XIX hallaremos que luego de nuestra independencia del reino de España, la sociedad civil, era en esencia, la misma de la colonia. Ni siquiera la esclavitud pudo ser abolida (esto se logró en en [1854 con el Presidente José Gregorio Monagas](#)) así que esencialmente el [sistema de Provincias](#) (Caracas, Cumaná, Barinas, Margarita, Barcelona, Mérida, Trujillo y Guayana) se mantenía firme y de pie. Con el paso del tiempo se le

sumaron las Provincias de Maracaibo y Coro y para el año de 1840 eran 13 las provincias para alcanzar su máximo en el año de 1856, cuando habían 21 provincias.

Para 1858 estalló la Guerra Federal la cual fue la única guerra civil que ha padecido Venezuela, y trajo gran mortandad y ruina para las arcas del Estado ya que se libró principalmente en el llano donde se sembraban los alimentos y se criaba el ganado. Lo peor fue la muerte de miles de campesinos (aparte de militares fallecidos) quienes sustentaban de alimentos a la nación y por lo que hubo que endeudarse con otros países por compra de víveres y pertrechos (las deudas se pagan pero el número de habitantes tarda muchos años en recuperarse). Hasta el día de hoy se sigue recurriendo a la importación para subsanar cualquier falla de producción que tengamos en nuestro territorio.

Es así que finalizada la Guerra Federal quedamos pues, con un sistema federal y las provincias quedaron establecidas como Estados Federales (tanta redundancia con lo de "federal" es necesaria y no se puede suprimir). *Venezuela quedó con, en la práctica, los mismos problemas que antes tenía pero con una población disminuida, una deuda externa y el país dividido a tal punto que cada Estado Federal tenía un Presidente, **tal división era del excelente agrado de las potencias extranjeras para con la tierra de Bolívar, quien soñaba con la Gran Colombia.***

Un sistema federal de gobierno, en el buen sentido del concepto, permite que grandes extensiones de territorio y con población endógena y autosuficiente, se logre una gran potencia. Pero para Venezuela se cumple muy a cabalidad el refrán "mucho cacique y poco indio". Dado el gran costo que tuvo esta guerra para nuestra sociedad, incluso hoy en día la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, en su artículo 4 se declara un "[Estado Federal descentralizado](#)" y es apalancado en el artículo 185 con el "[Consejo Federal de Gobierno](#)". Tan caro así nos costó la Guerra Federal que se necesitarán 100 años más para que abandonemos este sistema de gobierno que divide al mínimo a nuestra nación.

Otro factor que contribuye a la burocracia en nuestro Estado es, precisamente, el sistema federal: cada estado tiene su propia constitución, su asamblea legislativa y, por su puesto, su propia gaceta oficial. En este caso la Gaceta del Estado Carabobo es decretada el 7 de julio de 1864. Pero esto último es consecuencia y no causa, tal como nació la Gaceta Oficial de la República (la cual se logró su reconocimiento muchos años después, en la Constitución Nacional de 1901, [su primera mención](#)). No es la labor de esta humilde entrada el hacer una crítica destructiva hacia el sistema federal, sino más bien la simplificación de la labor del Poder Ejecutivo, lo cual se puede comenzar a lograr al simplificar los trámites administrativos (al menos ya poseemos una [Ley de simplificación de Trámites Administrativos](#), es un avance en ese aspecto).

A continuación pasamos a transcribir literalmente el decreto original de creación de la Gaceta Oficial de Carabobo, ofrecemos disculpas por adelantado por las fe de erratas que hayamos hecho ya que el documento original es muy antiguo para someterlo al reconocimiento óptico de caracteres.

## **Decreto creando la "Gaceta Oficial de Carabobo".**

### **LA ASAMBLEA CONSTITUYENTE DEL ESTADO CARABOBO**

#### **CONSIDERANDO:**

Que es de absoluta necesidad la creación de un periódico enq ue se publiquen los actoso oficiales del Estado (sic), y todas las doctrinas que contribuyan a la mayor ilustración del pueblo.

#### **DECRETA:**

##### **Art. 1.**

Se establece en la capital del Estado un periódico semanal con el título de "Gaceta Oficial de Carabobo".

##### **Art. 2.**

Se autoriza al ciudadano Presidente del Estado para que dicte las reglas sobre la forma, redacción y distribución de dicho periódico, en el cual se insertarán todos los actos públicos de esta Asamblea y los de los demás Magistrados, Corporaciones y funcionarios del Estado; contratando su impresión de la manera más favorable a las Rentas.

Dado en Valencia en el salón de las sesiones á 27 de Junio de 1864. -1 y 6 . El presidente, *E. Guinan*. --- El Secretario, *José María Luyando*.

-----

Desacho del Presidente del Estado.---- Valencia, julio 7 de 1864. -- 1 de la ley y 6 de la Federación.--- Cúmplase y publíquese. El Presidente, *Jesús María Lugo*.----- El Secretario general, *José D. Landaeta*.

## **Gaceta Oficial del Estado Carabobo Extraordinaria N° 5.725.**

### **SUMARIO**

#### **DESPACHO DEL GOBERNADOR**

##### **DECRETO N° 1186:**

Mediante el cual se designa a ARÍSTIDES MEDINA RUBIO, como Comisionado Especial de la Gobernación del Estado Carabobo para el impulso del Proyecto de digitalización de las fuentes

documentales, bibliográficas, hemerográficas, fotográficas y estadísticas disponibles en los Archivos, Bibliotecas e institutos nacionales, que contengan información sobre el acervo histórico del estado Carabobo.

## **DECRETO N° 1186**

**FRANCISCO JOSÉ AMELIACH ORTA**

**GOBERNADOR DEL ESTADO CARABOBO**

De conformidad con lo consagrado en el [artículo 160 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela](#), y en ejercicio de las atribuciones constitucionales y legales que me confiere el artículo 70 y numeral 1 del artículo 71 de la [Constitución del Estado Carabobo](#), en concordancia con lo preceptuado en el artículo 47 y numerales 1 y 26 del artículo 48 de la [Ley de Organización de la Administración pública del Estado Carabobo](#), en Consejo de Secretarios.

### **CONSIDERANDO**

Que para las regiones del país, la necesidad de fomentar el sentido de pertenencia y arraigo a sus costumbres, historia y cultura, requiere del continuo acceso a la información y documentos que conforman su acervo histórico, a través de las fuentes documentales, bibliográficas, hemerográficas, cartográficas, fotográficas y estadísticas que permitan la investigación de los problemas y los fenómenos históricos regionales y locales que se presentan en la actualidad.

### **CONSIDERANDO**

Que de conformidad con el artículo 3 de la [Ley de Archivos Nacionales](#), la Nación propenderá a la mejor organización de todos los archivos del país, por medio de los organismos y funcionarios competentes, por lo que en Venezuela se encuentran diversos centros destinados especialmente a la salvaguarda, custodia, preservación y divulgación del Patrimonio Documental Histórico y administrativo de la Nación y que es deber del Estado REvolucionario, crear, organizar, preservar y ejercer el control de sus archivos, propiciando su modernización y equipamiento a fin de que los documentos resguardados, de valor histórico para la Nación puedan cumplir con su función probatoria, supletoria, verificadora, técnica y testimonial.

### **CONSIDERANDO**

Que los principales centros de conservación documental se encuentran en el Distrito Metropolitano de Caracas, verbigracia: el [Archivo General de la Nación](#), Archivo Arquidiocesano, [Instituto Geográfico "Simón Bolívar"](#), [Instituto Nacional de Estadísticas](#), la [Biblioteca Nacional](#), entre otros, lo que obliga a un continuo traslado para los investigadores, historiadores y público en general, afin de poder acceder a las fuentes informativas y documentales que reposan en dichas

instituciones.

## Fuentes consultadas:

- "[La Guerra Federal](#)" en venezuelatuya.com
- "[Provincias de Venezuela](#)" en Wikipedia en castellano.
- Transcripción de la [Ley de Simplificación de Trámites Administrativos](#) desde la página web de la Universidad de Carabobo.
- Libro: "[Actos legislativos vigentes en el estado de Carabobo](#)", imprenta de R. Rodríguez, Valencia, año 1865.
- [Gaceta Oficial Extraordinaria No. 89](#) de fecha 05 de Junio de 1972 publicada en la página web del Consejo Legislativo del Estado Carabobo.
- [Últimas Gacetas publicadas y reflejadas](#) en la página web de la Gobernación del estado Carabobo.
- [Gaceta Oficial del estado Carabobo, Extraordinario N° 5.726](#), en la página web de la Gobernación del estado Carabobo.
- [Gaceta Oficial del estado Carabobo, Extraordinario N° 5.505](#), en la página web de la Gobernación del estado Carabobo.
- [Constitución del Estado Carabobo](#).
- [Ley de Organización de la Administración pública del Estado Carabobo](#).
- [Ley de Archivos Nacionales](#).
- [Archivo General de la Nación](#).
- [Instituto Geográfico "Simón Bolívar"](#).
- [Instituto Nacional de Estadísticas](#).
- [Biblioteca Nacional](#).